

Invertir...
Innovar...
Transformarse...



**INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE FONDOS DE RESERVA MENSUAL
EN EL E-SIPREN**

“Pensar en grande, empezar en pequeño, crecer rápido”

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS

Soporte Funcional Organizacional y Legal (Análisis del Negocio)



INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE FONDOS DE RESERVA MENSUAL EN EL E-SIPREN

INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE FONDOS DE RESERVA MENSUAL EN EL E-SIPREN

No está permitida la reproducción total o parcial de esta obra ni su tratamiento o transmisión electrónica o mecánica, incluida fotocopia, grabado u otra forma de almacenamiento y recuperación de información, sin autorización escrita del Ministerio de Finanzas.

DERECHOS RESERVADOS

Copyright © 2009 primera edición

Documento propiedad de:
Ministerio de Finanzas.
República del Ecuador.

Edición: Diego Moya Jácome
Cubierta: Ministerio de Finanzas.
Composición y diagramación: Ministerio de Finanzas.
Estructuración: Ministerio de Finanzas.

Coordinación General: Yamil Veintimilla
Componente: ESFOL – Elizabeth Zambrano
Autor: Diego Moya Jácome

Fecha: 18/08/2009
Impreso por: Ministerio de Finanzas.

Ministerio de Finanzas





RESUMEN

El presente documento es una guía que describe el proceso para la ejecución del pago de los Fondos de Reserva en el aplicativo e-SIPREN, cumpliendo la disposición legal del Registro Oficial 644 del 29 de julio del 2009.

INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE FONDOS DE RESERVA MENSUAL EN EL E-SIPREN

REGISTRO OFICIAL NO. 644 - MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2009 SUPLEMENTO

REGISTRO OFICIAL

Administración del Señor Eco. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República del Ecuador
Miércoles, 29 de Julio de 2009 - R. O. No. 644

SUPLEMENTO**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

“PRIMERA.- A partir del mes siguiente de la entrada en vigencia de la presente ley el empleador pagará de manera mensual y directa a sus trabajadores o servidores, según sea el caso, el valor equivalente al ocho coma treinta y tres por ciento (8,33%) de la remuneración de aportación, por concepto de fondos de reserva, salvo que el afiliado solicite por escrito que dicho pago no se realice, en cuyo caso esos valores continuarán ingresando a su fondo individual de reserva a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. La autoridad competente verificará que el empleador cumpla con esta obligación.”

“SEGUNDA.- Devolución Anticipada del Fondo de Reserva.- Durante el período de dos años contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, los afiliados que acrediten dos aportaciones anuales o veinticuatro mensuales por concepto de fondos de reserva, podrán solicitar la entrega de la totalidad o parte de sus fondos de reserva, en cuyo caso, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, devolverá el 100% o el porcentaje solicitado, del valor acumulado por aportaciones e intereses.”

De acuerdo a la disposición transitoria Primera, se tiene dos modalidades de realizar el pago de fondos de reserva, 1. Cuando se acumula mensualmente el fondo de Reserva en el IESS y 2. Cuando el beneficiario es el empleado.

El valor del 8.33% del Fondo de Reserva, corresponde al cálculo realizado por la Entidad de la Base Imponible del IESS.


Archivos de órdenes de nómina procesadas.

Como es de conocimiento de las Entidades, el e-SIPREN maneja para el registro de las nóminas procesadas tres archivos de extensión .CSV, el de Partidas, Descuentos y Líquido a Pagar, en los cuales se debe proceder de la siguiente manera:

1. ACUMULADO MENSUAL DEL FONDO DE RESERVA EN EL IESS**Requisitos.-**

- Copia de la Solicitud de acumulación mensual de Fondos de Reserva del IESS para ser incluidos en esta modalidad en los roles de pagos de la Entidad.
- Generación del Comprobante de Fondos de Reserva del IESS a inicios del siguiente mes.

ARCHIVO O PLANTILLA DE PARTIDAS.

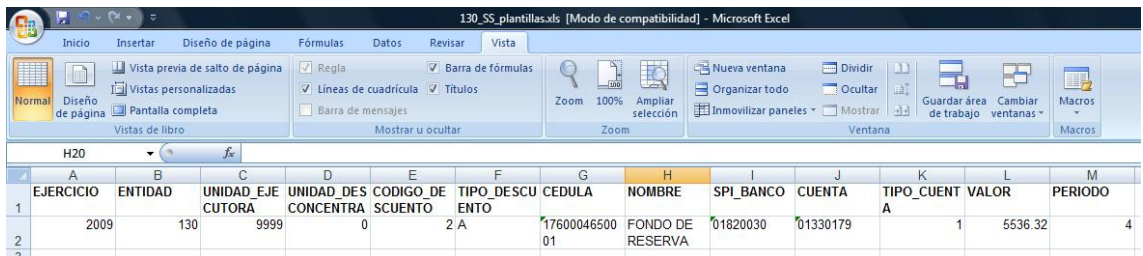


	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
	UNIDAD_EJECUTOR	UNIDAD_DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	GEOGRAFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	ENTIDAD_RECEPTORA	MONTO_REGLON	PERIODO	
1	A		0	1				510602						5536.33	4	

En la columna RENGLON:

510602 ó 710602 = VALOR DEL FONDO (si va a pagar solo este concepto en la nómina sumar un centavo a la sumatoria total)

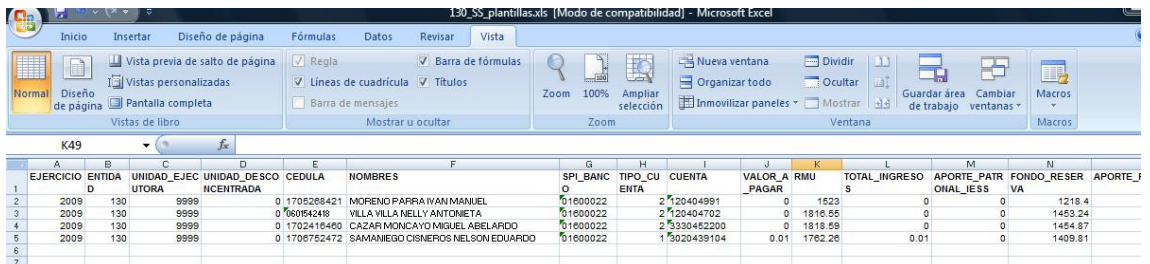
ARCHIVO O PLANTILLA DE DESCUENTOS.



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	
	EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD_EJECUTORA	UNIDAD_DESCONCENTRADA	CODIGO_DE_DESCUENTO	TIPO_DESCUENTO	CEDULA	NOMBRE	SPL_BANCO	CUENTA	TIPO_CUENTA	VALOR	PERIODO	
1		2009	130	9999	0	2	A	176000465001	FONDO DE RESERVA	01820030	01330179	1	5536.32	4

Como el beneficiario es el IESS, debe ir el respectivo código de descuento tipo A, que esté atado a la deducción 890, con el banco y número de cuenta correspondiente.

ARCHIVO O PLANTILLA DE "LIQUIDO A PAGAR"



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
	EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD_EJECUTORA	UNIDAD_DESCONCENTRADA	CEDULA	NOMBRES	SPL_BANCO	TIPO_CUENTA	CUENTA	VALOR_A_PAGAR	RMU	TOTAL_INGRESOS	APORTE_PATRONAL_IESS	FONDO_RESERVA	APORTE_F
1															
2	2009	130	9999		0	1705289421	01800022	2	20404991	0	1523	0	0	0	1218.4
3	2009	130	9999		0	68054248	01800022	2	20404702	0	1816.55	0	0	0	1453.24
4	2009	130	9999		0	1702416460	01800022	2	330452200	0	1818.59	0	0	0	1454.87
5	2009	130	9999		0	1706752472	01800022	1	3020439104	0.01	1782.26	0.01	0	0	1409.81

Tenemos que tomar en cuenta dos factores:

- Si se va a realizar solo el pago del Fondo de Reserva (NORMAL-FONDOS DE RESERVA-ACTIVOS), se debe tomar en cuenta:

COLUMNAS

- VALOR A PAGAR = 0
- RMU = Valor del RMU del distributivo.
- TOTAL INGRESOS = 0
- FONDOS DE RESERVA = valor del fondo de reserva de cada empleado.

Nota: Solo en la cédula mayor con 0.01 centavo de dólar en la columna "VALOR_A_PAGAR".

- Si se va a realizar en la nómina (NORMAL-PAGOS MENSUALES):

COLUMNAS

- RMU = Valor del RMU del distributivo.
- FONDOS DE RESERVA = valor del fondo de reserva de cada empleado.
- Los demás valores en las columnas como requiere la Nómina normal.

2. CUANDO EL BENEFICIARIO ES EL FUNCIONARIO

Tenemos que tomar en cuenta dos factores:

- a.) Si se va a realizar solo el pago del Fondo de Reserva (NORMAL-FONDOS DE RESERVA-ACTIVOS)

Se debe tomar en cuenta:

ARCHIVO O PLANTILLA DE PARTIDAS

En la columna RENGLON:

510602 ó 710602 = VALOR DEL FONDO

ARCHIVO O PLANTILLA DE “LIQUIDO A PAGAR”**COLUMNAS**

- VALOR A PAGAR = valor del fondo de reserva
- RMU = Valor del RMU del distributivo.
- TOTAL INGRESOS = valor del fondo de reserva
- FONDOS DE RESERVA = 0.

- b.) Si se va a realizar en la nómina normal (NORMAL-PAGOS MENSUALES)

ARCHIVO O PLANTILLA DE PARTIDAS

En la columna RENGLON:

510602 ó 710602 = VALOR DEL FONDO

ARCHIVO O PLANTILLA DE “LIQUIDO A PAGAR”**COLUMNAS**

- VALOR A PAGAR = ingresos – descuentos
- RMU = Valor del RMU del distributivo.
- TOTAL INGRESOS = El valor de todos los ingresos más el valor del fondo de reserva
- FONDOS DE RESERVA = 0.
- Los demás valores en las columnas como requiere la Nómina normal.

NOTA: Se puede utilizar las dos combinaciones para el pago en la nómina normal, si este fuera el caso:

ARCHIVO O PLANTILLA DE PARTIDAS.

En el ítem presupuestario 510602 ó 710602 constaría la sumatoria total de los Fondos de reserva.

ARCHIVO O PLANTILLA DE DESCUENTOS.

El respectivo código de descuento tipo A, que esté atado a la deducción 890, con el banco y número de cuenta correspondiente, constando solamente con la sumatoria de los valores de los funcionarios que desean que se acumule sus fondos de reserva en el IESS.

ARCHIVO O PLANTILLA DE “LIQUIDO A PAGAR”.

Dependiendo de la decisión del empleado, si solicitó se mantengan los fondos en el IESS; en la columna “FONDO DE RESERVA” irá el valor correspondiente al 8.33% de la base imponible del IESS, caso contrario cero.

Si no solicitó, en la columna TOTAL INGRESOS debe adicionarse a los ingresos el valor de los Fondos de Reserva y, en la columna “FONDO DE RESERVA” irá cero.